



BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

Año CLVI Jueves, 2 de febrero de 1989 Núm. 27

Depósito legal: Z. número 1 (1958) Talleres: Imprenta Provincial. CIF: P-5.000.000-1

SUMARIO

SECCION TERCERA	
Excma. Diputación de Zaragoza	Página
Aprobando definitivamente el presupuesto general de la Corporación	409
SECCION QUINTA	
Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza	
Aprobando definitivamente expediente de modificación de crédito en el presupuesto de 1988 del Patronato de Comedores Escolares	410
Aprobando inicialmente expediente de modificación de créditos número 12, por transferencia dentro del presupuesto municipal vigente	410
Magistraturas de Trabajo	
Citaciones, notificaciones y subastas	410-413
SECCION SEXTA	
Ayuntamientos de la provincia	413-415
SECCION SEPTIMA	
Administración de Justicia	
Juzgados de Primera Instancia	415
Juzgados de Distrito	416
PARTE NO OFICIAL	
Comunidad de Regantes de la Huerta de Gelsa	
Exposición de ordenanzas y reglamentos	416
Comunidad de Regantes "La Loma", de Quinto de Ebro	
Convocando Junta general ordinaria	416

SECCION TERCERA

Excma. Diputación de Zaragoza Núm. 5.741

Con fecha 27 de enero de 1989 fue aprobada en sesión plenaria, con el quórum legal suficiente, la base 31 de ejecución del presupuesto general para el ejercicio 1989 de esta Corporación provincial.

En cumplimiento con lo dispuesto en el artículo 446 del Real Decreto legislativo 781 de 1986, de 18 de abril, en relación con el artículo 112.3 de la Ley 7 de 1985, de 2 de abril, se encuentra expuesto al público en esta Corporación provincial, por el plazo de quince días hábiles, a partir del siguiente a la inserción de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, durante el cual se admitirán las reclamaciones que se formulen.

Zaragoza, 27 de enero de 1989. — El presidente, José Marco Berges.

Núm. 5.742

Con fecha 30 de diciembre de 1988 fue aprobado en sesión plenaria extraordinaria, con el quórum legal suficiente, el presupuesto general para el ejercicio económico de 1989 de esta Corporación provincial.

Expuesto al público por el periodo de quince días hábiles en el tablón de anuncios y publicado en el *Boletín Oficial de la Provincia* número 6, de fecha 9 de enero de 1989, dando cumplimiento al artículo 446 del Real Decreto legislativo 781 de 1986, de 18 de abril ("Boletín Oficial del Estado" de 22-23 de abril), y artículo 150 de la Ley 39 de 1988, de 28 de diciembre ("Boletín Oficial del Estado" de 30 de diciembre),

Al no presentarse reclamaciones durante el citado plazo se considera definitivamente aprobado, y en base a lo previsto en el artículo 446.3 del mencionado Real Decreto legislativo y artículo 150-3 de la Ley 39 de 1988, se publica dicho presupuesto general resumido por capítulos.

Zaragoza, 28 de enero de 1989. — El presidente, José Marco Berges.

Presupuesto general

Estado de gastos

- A) Operaciones corrientes:
 1. Remuneraciones de personal, 3.440.000.000.
 2. Compra de bienes corrientes y de servicios, 1.554.663.621.
 3. Intereses y otros gastos de deudas, 647.000.000.
 4. Transferencias corrientes, 1.807.367.780.

Suma de operaciones corrientes, 7.449.031.401.
- B) Operaciones de capital:
 6. Inversiones reales, 2.358.670.584.
 7. Transferencias de capital, 2.880.550.000.
 8. Variaciones de activos financieros, 12.000.000.
 9. Variaciones de pasivos financieros, 705.000.000.

Suma operaciones de capital, 5.956.220.584.

Total presupuesto de gastos, 13.405.251.985 pesetas.

Estado de ingresos

- A) Operaciones corrientes:
 1. Impuestos directos, 288.750.000.
 2. Impuestos indirectos, 7.726.000.000.
 3. Tasas y otros ingresos, 1.177.197.584.
 4. Transferencias corrientes, 661.000.000.
 5. Ingresos patrimoniales, 92.800.000.

Suma operaciones corrientes, 9.945.747.584.
- B) Operaciones de capital:
 6. Enajenación de inversiones reales, 1.002.000.000.
 7. Transferencias de capital, 1.115.864.946.
 8. Variación de activos financieros, 54.706.121.
 9. Variación de pasivos financieros, 1.286.933.334.

Suma operaciones de capital, 3.459.504.401.

Total estado de ingresos, 13.405.251.985 pesetas.

Presupuesto de la Fundación Fernando el Católico*Estado de gastos*

1. Remuneraciones de personal, 37.270.064.
2. Compra de bienes corrientes y de servicios, 22.150.000.
4. Transferencias corrientes, 42.079.936.

Total estado de gastos, 101.500.000 pesetas.

Estado de ingresos

3. Otros ingresos, 6.500.000.
 4. Transferencias corrientes, 95.000.000.
- Total estado de ingresos, 101.500.000 pesetas.

SECCION QUINTA**Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza**

Núm. 4.166

En virtud de lo dispuesto en el artículo 150 de la Ley 39 de 1988, de 28 de diciembre ("BOE" del 30), reguladora de las haciendas locales, queda definitivamente aprobado, por no haberse presentado reclamación alguna por los interesados dentro del plazo legal conferido al efecto, el expediente de modificación de crédito en el presupuesto de 1988 del Patronato de Comedores Escolares, de acuerdo al siguiente detalle:

Disponible

Parte del superávit del ejercicio de 1987, 3.999.000.
Total, 3.999.000 pesetas.

Partida que se modifica

Capítulo 4. Transferencias corrientes.

Art. 47. Subvenciones:

472. Subvenciones a colegios públicos, 3.999.000.
Total, 3.999.000 pesetas.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 150.3 de la Ley 39 de 1988, de 28 de diciembre ("BOE" del 30), reguladora de las haciendas locales, a los efectos de interponer el recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, a partir de la publicación de este anuncio, siendo potestativa la interposición del recurso de reposición ante este Ayuntamiento en el plazo de un mes, a contar de la publicación del presente edicto, de conformidad con lo establecido en los artículos 152.1 de la Ley 39 de 1988, de 28 de diciembre ("BOE" del 30), y 58 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956 ("BOE" de 28 de diciembre).

La interposición de recursos no suspenderá por sí sola la aplicación de la modificación de créditos definitivamente aprobada (artículo 152 de la Ley 39 de 1988, de 28 de diciembre).

La modificación de créditos entrará en vigor el mismo día de esta publicación (artículo 150.5 de la Ley 39 de 1988, de 28 de diciembre).

La copia de la modificación mencionada estará a disposición del público, a efectos informativos.

Zaragoza, 24 de enero de 1989. — El alcalde. — Por acuerdo de S. E.: El secretario general.

Núm. 4.476

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria celebrada el día 29 de diciembre de 1988, acordó lo siguiente:

Aprobar inicialmente expediente de modificación de créditos núm. 12, por transferencia dentro del propio presupuesto municipal vigente, de conformidad al siguiente detalle:

A) Créditos que se suplementan:

326.911.00. Intereses y costes de crédito a corto y largo plazo, 127.434.339.

Total créditos que se suplementan, 127.434.339 pesetas.

B) Créditos de que se dispone:

198.115.85. Cuotas MUNPAL a cargo de la Corporación, 50.434.339.

325.911.31. CAZAR, renegociación 1987, 5.000.000.

325.911.32. CAZAR, presupuesto municipal 1987, 20.000.000.

325.911.34. CAI, presupuesto inversiones 1982, 45.000.000.

325.911.36. Intereses captación pasivos financieros 1987, 7.000.000.

Total créditos de que se dispone, 127.434.339 pesetas.

Lo que se hace público para general conocimiento a fin de que el mencionado expediente pueda ser examinado en el plazo de quince días hábiles, en la Sección de Hacienda y Economía del Ayuntamiento, y presentarse las reclamaciones que se estimen oportunas.

Si no se formulare ninguna reclamación el expediente se entenderá aprobado definitivamente.

Todo ello según establece el artículo 158, en relación con el 150 de la Ley 39 de 1988, de 28 de diciembre ("BOE" del 30), reguladora de las haciendas locales.

Zaragoza, 24 de enero de 1989. — El alcalde. — Por acuerdo de S. E.: El secretario general.

Magistratura de Trabajo núm. 1

Núm. 3.898

Don Benjamín Blasco Segura, magistrado de la Magistratura de Trabajo número 1 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en mérito del procedimiento de apremio número 10.814 de 1983, seguido contra Arturo Arruga Villagrasa, por débitos de Seguridad Social, he acordado la venta en pública subasta de los bienes que a continuación se expresan:

Una máquina de imprimir, para imprenta, automática, marca "Original Heidelberg", sin número visible, de 25 x 35 centímetros de luz de rama, con su motor eléctrico acoplado. Valorada en 1.200.000 pesetas.

Dicho bien se halla depositado bajo la custodia de Arturo Arruga Villagrasa, con domicilio en calle Juan-José Rivas, número 8, bajos, de Zaragoza, donde puede ser examinado libremente.

La subasta se celebrará en la sala audiencia de esta Magistratura de Trabajo el día 10 de marzo próximo, a las 10.00 horas.

Tiene el carácter de única, con dos licitaciones, y se hará adjudicación provisional de los bienes subastados al mejor postor que cubra el 50 % de la tasación y deposite en el acto el 20 % del importe de la adjudicación. Caso de no haber postor en las expresadas condiciones mínimas en la primera licitación se abrirá a continuación la segunda licitación, sin sujeción a tipo, y en ella se hará adjudicación provisional de los bienes al mejor postor, que deberá depositar en el acto el 20 % del importe de la adjudicación. El deudor puede en el acto liberar los bienes o presentar persona que mejore la postura hecha.

Dado en Zaragoza a 13 de enero de 1989. — El magistrado, Benjamín Blasco. — El secretario.

Magistratura de Trabajo núm. 2

Núm. 3.901

El Ilmo. señor magistrado de la Magistratura de Trabajo número 2 de Zaragoza y su provincia;

Por el presente hace saber: Que en autos número 545 de 1988, sobre cantidad, promovidos por María del Carmen Ruiz Visanzay y otra, contra Confecciones Garma, S. L., se ha dictado la siguiente sentencia cuyos encabezamiento y fallo dicen literalmente:

"En la ciudad de Zaragoza a 17 de enero de 1989. — En nombre de Su Majestad el Rey, el Ilmo. señor don Carlos Bermúdez Rodríguez, magistrado de la Magistratura de Trabajo número 2 de las de esta capital y su provincia, ha visto los presentes autos número 545 de 1988, sobre cantidad, promovidos por María del Carmen Ruiz Visanzay y otra, contra Confecciones Garma, S. L., y...

Fallo: Que estimando las demandas, debo condenar y condeno a la empresa Confecciones Garma, S. L., a satisfacer a las actrices, incrementadas en el interés del 10 % por mora, las siguientes cantidades:

A María del Carmen Ruiz Visanzay, 212.550 pesetas, y a María-Cruz-José Vázquez Calvo, 212.550 pesetas.

Notifíquese en forma a las partes la presente sentencia, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de suplicación para ante el Tribunal Central de Trabajo, que, en su caso, deberán anunciar ante esta Magistratura, por comparecencia o por escrito, dentro de los cinco días hábiles siguientes a la notificación, designando letrado del Colegio de esta capital encargado de la interposición del recurso, con la advertencia de que, caso de recurrir la demandada, viene obligada a presentar, bien en el momento de anunciar el recurso o al interponerlo, un resguardo acreditativo de haber depositado en la cuenta corriente de esta Magistratura de Trabajo en la Caja de Ahorros de Zaragoza, Aragón y Rioja, a nombre de "recursos de suplicación", la cantidad de 2.500 pesetas, y además, viene igualmente obligada a presentar, en el momento de anunciar el recurso, un resguardo acreditativo de haber depositado en la cuenta corriente que esta Magistratura tiene abierta en el Banco de España de esta capital, a nombre de "fondo de anticipos reintegrables al trabajador sobre sentencias recurridas", el importe del fallo, sin cuyos requisitos no se admitirá a trámite.

Por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo."

Y para que conste y sirva de notificación a Confecciones Garma, S. L., se inserta el presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Dado en Zaragoza a 17 de enero de 1989. — El magistrado. — El secretario.

Núm. 2.697

El Ilmo. señor magistrado de la Magistratura de Trabajo número 2 de Zaragoza y su provincia;

Por el presente hace saber: Que en autos número 634 de 1988, sobre despido, promovidos por Pedro Hernández Pérez, contra la empresa J. M. Puch, S. A., se ha dictado el auto del tenor literal siguiente:

"En la ciudad de Zaragoza a 10 de enero de 1989.

Hechos: En los presentes autos seguidos ante esta Magistratura de Trabajo número 2 con el número 634, recayó sentencia en fecha 17 de noviembre del pasado año, por la que se declaraba la nulidad del despido de Pedro Hernández Pérez, cuya resolución fue firme y en la que se condenó a la empresa J. M. Puch, S. A., entre otros particulares, a la readmisión de

dicho demandante-ejecutante, quien, mediante escrito presentado ante esta Magistratura el día 15 de diciembre pasado, denunció que no había sido readmitido, por lo que se convocó a la ejecutada y la ejecutante a una comparecencia, que ha tenido lugar con el resultado reflejado en acta.

Fundamentos jurídicos: Habiéndose acreditado la falta de readmisión del actor, procede resolver como disponen los artículos 208, 209 y 211 de la Ley de Procedimiento Laboral, declarando extinguida la relación laboral en el día de la fecha y fijando la indemnización que toda a cargo de la empresa ha de percibir el actor, más los salarios de tramitación hasta el día de hoy. En atención a lo expuesto se declara extinguida en el día de la fecha la relación laboral existente entre el demandante-ejecutante Pedro Hernández Pérez y la empresa demandada-ejecutada J. M. Puch, S. A., condenando a ésta a que abone al primero los salarios dejados de percibir hasta hoy, a razón de 2.333 pesetas diarias, y además, en concepto de indemnización por la extinción de la relación laboral, la suma de 621.250 pesetas.

Así lo acuerda y firma el Ilmo. señor don Carlos Bermúdez Rodríguez, magistrado de la Magistratura de Trabajo número 2 de las de Zaragoza y su provincia.»

Y para que conste y sirva de notificación a la empresa J. M. Puch, S. A., se inserta el presente en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Dado en Zaragoza a 11 de enero de 1989. — El magistrado. — El secretario.

Núm. 3.229

El Ilmo. señor magistrado de la Magistratura de Trabajo número 2 de Zaragoza y su provincia;

Por el presente hace saber: Que en autos ejecutivos 208 de 1988, seguidos a instancia de María-Pilar Sánchez Martínez, contra Fomento y Desarrollo Aragón, S. A., en reclamación por despido, se ha dictado providencia que, copiada literalmente, dice:

«Providencia. — Magistrado Ilmo. señor Bermúdez Rodríguez. — En Zaragoza a 7 de diciembre de 1988. — Dada cuenta, únase a los autos de su razón, y a tenor de lo establecido en el artículo 200 del texto refundido de procedimiento laboral, en relación con el artículo 919 de la vigente Ley de Enjuiciamiento Civil, despáchese ejecución contra Fomento y Desarrollo Aragón, S. A., procediendo al embargo de sus bienes en cuantía suficiente para cubrir la cantidad de 492.213 pesetas de principal, según sentencia de 8 de noviembre de 1988, más la de 25.000 pesetas presupuestada provisionalmente para costas, sin perjuicio de su liquidación en el momento procesal oportuno, siguiendo en la traba el orden señalado en el artículo 1.447 y siguientes de la vigente Ley de Enjuiciamiento Civil; líbrense para ello los despachos precisos.»

Y para que conste y sirva de notificación a la deudora Fomento y Desarrollo Aragón, S. A., se inserta el presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Dado en Zaragoza a 11 de enero de 1989. — El magistrado. — El secretario.

Núm. 4.218

El Ilmo. señor magistrado de la Magistratura de Trabajo número 2 de Zaragoza y su provincia;

Por el presente hace saber: Que en autos ejecutivos número 12 de 1989, seguidos a instancia de José-María Matute Sánchez y ocho más, contra Geplasmetal, S. A., en reclamación de cantidad, se ha dictado providencia que, copiada literalmente, dice:

«Providencia. — Magistrado Ilmo. señor Bermúdez Rodríguez. — En Zaragoza a 16 de enero de 1989. — Dada cuenta, únase a los autos de su razón, y a tenor de lo establecido en el artículo 200 del texto refundido de procedimiento laboral, en relación con el artículo 919 de la vigente Ley de Enjuiciamiento Civil, despáchese ejecución contra Geplasmetal, S. A., procediendo al embargo de sus bienes en cuantía suficiente para cubrir la cantidad de 4.891.645 pesetas de principal, según sentencia de 26 de septiembre de 1988, más 100.000 pesetas presupuestadas provisionalmente para costas, sin perjuicio de su liquidación en el momento procesal oportuno, siguiendo en la traba el orden señalado en el artículo 1.447 y siguientes de la vigente Ley de Enjuiciamiento Civil; líbrense para ello los despachos precisos.»

Y para que conste y sirva de notificación a la deudora Geplasmetal, S. A., se inserta el presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Dado en Zaragoza a 16 de enero de 1989. — El magistrado. — El secretario.

Núm. 4.221

El Ilmo. señor magistrado de la Magistratura de Trabajo número 2 de Zaragoza y su provincia;

Por el presente hace saber: Que en autos ejecutivos número 11 de 1989, seguidos a instancia de José-Ramón Almazán Salillas, contra García Palés, S. A., en reclamación de cantidad, se ha dictado providencia que, copiada literalmente, dice:

«Providencia. — Magistrado Ilmo. señor Bermúdez Rodríguez. — En Zaragoza a 14 de enero de 1989. — Dada cuenta; únase a los autos de su

razón, y a tenor de lo establecido en el artículo 200 del texto refundido de procedimiento laboral, en relación con el artículo 919 de la vigente Ley de Enjuiciamiento Civil, despáchese ejecución contra García Palés, S. A., procediendo al embargo de sus bienes en cuantía suficiente para cubrir la cantidad de 2.277.034 pesetas de principal, según sentencia de 5 de diciembre de 1988, más 100.000 pesetas presupuestadas provisionalmente para costas, sin perjuicio de su liquidación en el momento procesal oportuno, siguiendo en la traba el orden señalado en el artículo 1.447 y siguientes de la vigente Ley de Enjuiciamiento Civil; líbrense para ello los despachos precisos.»

Y para que conste y sirva de notificación a la deudora García Palés, Sociedad Anónima, se inserta el presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Dado en Zaragoza a 14 de enero de 1989. — El magistrado. — El secretario.

Magistratura de Trabajo núm. 3

Núm. 3.277

El Ilmo. señor magistrado de la Magistratura de Trabajo número 3 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos que se tramitan en esta Magistratura con el número 190 de 1985, a instancia de Angel García Canales y otros, contra Vicente Benet Balasch, sobre contrato de trabajo, se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva dice:

«Fallamos: Que debemos desestimar y desestimamos el recurso de suplicación interpuesto por Angel Rivas Magallón, contra auto dictado por la Magistratura de Trabajo número 3 de Zaragoza, de fecha 28 de enero de 1988, a virtud de demanda contra él y otros, deducida por Angel García Canales y otros, en reclamación de ejecución de sentencia, y, en su consecuencia, debemos confirmar y confirmamos el auto recurrido.

La presente sentencia es firme.»

Y para que así conste y sirva de notificación a Vicente Benet Balasch, Cuadras Galgueras, S. A., y Mariano Fernández Villena, por encontrarse en ignorado paradero, se inserta el presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Dado en Zaragoza a 26 de diciembre de 1988. — El magistrado. — El secretario.

Magistratura de Trabajo núm. 4

Núm. 3.506

Don Emilio Molins Guerrero, magistrado de la Magistratura de Trabajo número 4 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos que se tramitan en esta Magistratura bajo el número 445 de 1986, recurso 210 de 1986, seguidos a instancia de Cecilio Palacián Gorostiza, contra INSS y otros, en reclamación por invalidez (accidente de trabajo), con fecha 15 de noviembre de 1988 se dictó sentencia por el Tribunal Central de Trabajo, cuyo fallo es como sigue:

«Fallamos: Que debemos estimar y estimamos el recurso de suplicación interpuesto por el Instituto Nacional de la Seguridad Social contra la sentencia dictada por la Magistratura de Trabajo número 4 de Zaragoza, de fecha 28 de noviembre de 1986, en autos seguidos a instancia de Cecilio Palacián Gorostiza, contra el recurrente, la Tesorería General de la Seguridad Social y la empresa de Encarnación Alda Fuertes, sobre accidente, en solicitud de revisión por agravación de la situación de incapacidad total permanente que tenía ya reconocida, con declaración de no haberse producido la pretendida agravación y de quedar absueltas, pues, las citadas partes demandadas mediante la revocación de la sentencia.»

Y encontrándose la empresa codemandada de Encarnación Alda Fuertes en ignorado paradero se inserta el presente en el *Boletín Oficial de la Provincia* para que sirva de notificación.

Dado en Zaragoza a 17 de enero de 1989. — El magistrado, Emilio Molins. — El secretario.

Núm. 3.507

Don Emilio Molins Guerrero, magistrado titular de la Magistratura de Trabajo número 4 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos que se tramitan en esta Magistratura bajo el número 760 de 1988, seguidos a instancia de Carlos Tejel Herreros, contra Unión Aragonesa de Minusválidos, S. L., sobre reclamación por despido, con fecha 13 de enero de 1989 se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva, copiada literalmente, dice:

«Fallo: Que estimando parcialmente la demanda interpuesta por Carlos Tejel Herreros, contra la empresa Unión Aragonesa de Minusválidos, S. L., sobre despido, debo declarar y declaro la nulidad del despido del actor llevado a cabo por la referida empresa el 20 de octubre de 1988, condenando a esta última a que le readmita inmediatamente en el mismo puesto y condiciones de trabajo que venía desempeñando y a que le abone los salarios devengados desde la indicada fecha y hasta que la readmisión tenga lugar, sin hacer pronunciamiento alguno respecto al Fondo de Garantía Salarial, ya que su emplazamiento se ha hecho con arreglo a lo dispuesto por el artículo 143, párrafo segundo, de la Ley de Procedimiento Laboral.»

Y encontrándose la demandada Unión Aragonesa de Minusválidos, S. L., en ignorado paradero, se inserta el presente en el *Boletín Oficial de la Provincia* para que sirva de notificación de sentencia a la misma.

Dado en Zaragoza a 13 de enero de 1989. — El magistrado, Emilio Molins. — El secretario.

Núm. 3.509

Don Emilio Molins Guerrero, magistrado titular de la Magistratura de Trabajo número 4 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos ejecutivos número 3 de 1989, seguidos a instancias de Luis-Miguel Bueno Pitarque y otro, contra Ramón-Santos García Sancho, en reclamación por cantidad, con fecha 10 de enero de 1989 se ha dictado providencia que, copiada literalmente, dice:

«Dada cuenta, únase a los autos de su razón, y a tenor de lo establecido en el artículo 200 del texto refundido de procedimiento laboral, en relación con el artículo 919 de la vigente Ley de Enjuiciamiento Civil, despáchese ejecución contra Ramón-Santos García Sancho, procediendo al embargo de sus bienes en cuantía suficiente para cubrir la cantidad de 701.182 pesetas de principal, según sentencia de 30 de septiembre de 1988, más la de 20.000 pesetas presupuestada provisionalmente para costas, sin perjuicio de su liquidación en el momento procesal oportuno, siguiendo en la traba el orden señalado en el artículo 1.447 y siguientes de la vigente Ley de Enjuiciamiento Civil; líbrense para ello los despachos precisos.»

Y encontrándose el demandado Ramón-Santos García Sancho en ignorado paradero se inserta el presente en el *Boletín Oficial de la Provincia* para que sirva de notificación a la misma.

Dado en Zaragoza a 10 de enero de 1989. — El magistrado de Trabajo, Emilio Molins. — El secretario.

Núm. 3.510

Don Emilio Molins Guerrero, magistrado titular de la Magistratura de Trabajo número 4 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos ejecutivos número 1 de 1989, seguidos a instancias de Ricardo Uche Nadal y otros, contra Mármoles Bailo-Sorolla, S. L., en reclamación por despido, con fecha 9 de enero de 1989 se ha dictado providencia que, copiada literalmente, dice:

«Dada cuenta, únase a los autos de su razón, y a tenor de lo establecido en el artículo 200 del texto refundido de procedimiento laboral, en relación con el artículo 919 de la vigente Ley de Enjuiciamiento Civil, despáchese ejecución contra Mármoles Bailo-Sorolla, S. L., procediendo al embargo de sus bienes en cuantía suficiente para cubrir la cantidad de 6.604.914 pesetas de principal, según auto de 24 de noviembre de 1988, más la de 100.000 pesetas presupuestada provisionalmente para costas, sin perjuicio de su liquidación en el momento procesal oportuno, siguiendo en la traba el orden señalado en el artículo 1.447 y siguientes de la vigente Ley de Enjuiciamiento Civil; líbrense para ello los despachos precisos.»

Y encontrándose la demandada Mármoles Bailo-Sorolla, S. L., en ignorado paradero se inserta el presente en el *Boletín Oficial de la Provincia* para que sirva de notificación a la misma.

Dado en Zaragoza a 9 de enero de 1989. — El magistrado de Trabajo, Emilio Molins. — El secretario.

Núm. 4.219

Don Emilio Molins Guerrero, magistrado de Trabajo de la Magistratura número 4 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos tramitados ante esta Magistratura bajo el número 476 de 1988, instados por José-Luis Escriche Marco, contra Aragonesa de Montajes Industriales, S. A., y Fondo de Garantía Salarial, se ha dictado la siguiente providencia que, copiada literalmente, dice:

«Dada cuenta de la anterior, se decreta la ejecución de la sentencia dictada en autos, y cítese a las partes para que comparezcan ante la sala de audiencia de esta Magistratura el día 21 de febrero próximo, a las 10.45 horas, a fin de ser examinadas sobre los hechos de la no readmisión alegada.»

Y para que sirva de notificación a la demandada Aragonesa de Montajes Industriales, S. A., en ignorado paradero, se inserta el presente en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Dado en Zaragoza a 24 de diciembre de 1988. — El magistrado de Trabajo, Emilio Molins. — El secretario.

Magistratura de Trabajo núm. 5

Núm. 3.232

Don Eusebio González Serrano, secretario de la Magistratura de Trabajo número 5 de Zaragoza y su provincia;

Da fe: Que en autos seguidos en esta Magistratura bajo el número 372 de 1988, sobre cantidad, aparece dictada la sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

«Sentencia. — En la ciudad de Zaragoza a 27 de octubre de 1988. — El Ilmo. señor don Julián-Carlos Arqué Bescós, magistrado titular de la Magistratura de Trabajo número 5 de Zaragoza y su provincia, habiendo visto el proceso número 372 de 1988, seguido a instancia de Gloria-Azucena Ramírez Elizondo, asistida del letrado don Arturo Acebal Martín, contra

Zaragoza Tres, S. A., que no comparece, versando el proceso sobre cantidad, y...

Fallo: Que estimando la demanda interpuesta por Gloria-Azucena Ramírez Elizondo, contra la empresa Zaragoza Tres, S. A., en reclamación de cantidad, debo declarar y declaro que ésta adeuda a la actora, por los conceptos que se reclaman, y condeno a la referida empresa al pago de 290.904 pesetas, más el 10 % en concepto de recargo por mora.

Notifíquese en forma a las partes la presente sentencia, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de suplicación para ante el Tribunal Central de Trabajo, que, en su caso, deberán anunciar ante esta Magistratura, por comparecencia o por escrito, dentro de los cinco días hábiles siguientes a su notificación, designando letrado del Colegio de esta capital encargado de la interposición del recurso, con la advertencia de que, caso de recurrir el demandado, viene obligado a presentar, bien en el momento de anunciar el recurso o al interponerlo, un resguardo acreditativo de haber depositado en la cuenta corriente de esta Magistratura de Trabajo, abierta en la CAZAR (oficina San Jorge, de Zaragoza), a nombre de "recursos de suplicación", la cantidad de 2.500 pesetas.

Y, además, viene igualmente obligado a presentar en el momento del anuncio del recurso un resguardo acreditativo de haber depositado en la cuenta corriente que esta Magistratura tiene abierta en el Banco de España de esta capital, a nombre de "fondo de anticipos reintegrables al trabajador sobre sentencias recurridas", el importe íntegro del fallo, sin cuyos requisitos no se admitirá a trámite.

Así por esta mi sentencia, de la que se llevará testimonio literal al proceso de referencia, lo pronuncio, mando y firmo. — Julián-Carlos Arqué Bescós.» (Firmado y rubricado.)

Y para que así conste y su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia*, a fin de que sirva de notificación en forma a la demandada Zaragoza Tres, S. A., en ignorado paradero, expido el presente en Zaragoza a 17 de enero de 1989. — El secretario, Eusebio González.

Núm. 3.513

Don Eusebio González Serrano, secretario de la Magistratura de Trabajo número 5 de Zaragoza y su provincia;

Da fe: Que en autos seguidos en la misma bajo el número 609 de 1988, sobre cantidad, a instancia de María-Pilar Alonso Martín, contra Oce, S. A., aparece el acta y sentencia "in voce" cuyos encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

«Acta de juicio. — En Zaragoza a 18 de enero de 1989, y...

Fallo: Que estimando la demanda, debo condenar y condeno a la empresa demandada Oce, S. A., a que abone a la demandante, María-Pilar Alonso Martín, la suma de 124.763 pesetas, más el 10 % de dicha cantidad en concepto de interés por demora en el pago.

Notifíquese esta sentencia a las partes con la prevención de que contra ella no cabe recurso alguno. Queda notificada y prevenida la parte compareciente, que firma con su señoría y conmigo, el secretario. Doy fe. — Julián Carlos Arqué Bescós. — Ignacio Boné Palomar. — Eusebio González Serrano.» (Firmados y rubricados.)

Y para que así conste y su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia*, a fin de que sirva de notificación en forma a la empresa demandada Oce, S. A., en ignorado paradero, expido el presente en Zaragoza a 18 de enero de 1989. — El secretario, Eusebio González.

Núm. 3.900

El Ilmo. señor don Julián-Carlos Arqué Bescós, magistrado de Trabajo de la número 5 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en ejecución número 179 de 1988, seguida en esta Magistratura a instancia de María-Antonia Lahoz Zarralanga, contra Sillería Dalía, S. L., se ha acordado librar el presente y su publicación por término de veinte días, anunciándose la venta pública de los bienes embargados como de la propiedad de la parte ejecutada, que con su valor de tasación se expresarán, en las siguientes condiciones:

1.ª Tendrá lugar en esta Magistratura, sita en esta ciudad (plaza del Pilar, número 2), a las 10.30 horas de las siguientes fechas:

Primera subasta, el 3 de marzo próximo; en ella no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de dichos avalúos. De no cubrirse lo reclamado y quedar desierta en todo o en parte, segunda subasta el 10 de marzo siguiente; en ésta las posturas no serán inferiores a la mitad de los avalúos. De darse las mismas circunstancias, tercera subasta el 17 de marzo próximo inmediato, y será sin sujeción a tipo.

2.ª Para tomar parte deberá consignarse previamente el 20 % de dichos precios de tasación.

3.ª Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa del Juzgado con anterioridad a iniciarse la licitación.

4.ª Dicho remate podrá cederse a tercero en los términos legales.

5.ª El depositario de los bienes objeto de subasta es don Carlos Gascón Pelegrín, con domicilio en Zaragoza (calle Séneca, número 75).

6.ª El propietario del local cuyos derechos de traspaso se subastan puede, en el plazo de treinta días, ejercitar el derecho de tanteo que le concede la Ley de Arrendamientos Urbanos.

7.ª El rematante de dichos derechos de traspaso viene obligado a permanecer en el local, sin traspasarlo, el plazo mínimo de un año, destinándolo durante dicho período a negocio de la misma clase al que venía ejercitando el arrendatario.

Bienes que se subastan:

1. Dos sierras industriales, una marca "Guillet" y otra marca "Ima". Valoradas en 60.000 pesetas.
2. Veinticuatro armazones de madera para sillón. Valorados en 36.000 pesetas.
3. Doce armazones de madera para sofá. Valorados en 30.000 pesetas.
4. Doce brazos de madera para sofá. Valorados en 6.000 pesetas.
5. Cincuenta y dos brazos de madera para sillón. Valorados en 15.000 pesetas.
6. Derechos de traspaso del local sito en esta ciudad, calle Dalia, número 7. Valorados en 300.000 pesetas.

Y para que conste y sirva de notificación al público en general y a las partes de este proceso en particular, una vez haya sido publicado en el *Boletín Oficial de la Provincia*, en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, se expide el presente en Zaragoza a 18 de enero de 1989. — El magistrado, Julián-Carlos Arqué. — El secretario.

Núm. 3.899

En juicio ejecutivo número 134 de 1983, seguido en esta Magistratura a instancia de Víctor Diago Pellicer y otros, contra Prensa Aragonesa, S. A., y Eduardo Fuembuena Comín, se ha dictado la siguiente

«Acta de subasta. — Zaragoza a 13 de enero de 1989. — Siendo la hora señalada y constituido en audiencia pública el Ilmo. señor don Julián-Carlos Arqué Bescós, magistrado de Trabajo de la número 5 de esta ciudad y su provincia, con mi asistencia y la de la agente, que ha procedido a la celebración de la tercera subasta señalada para hoy en las presentes actuaciones.

Dado principio al acto y anunciada al público, de orden de su señoría, por la agente la relación de los bienes y condiciones de la subasta, comparece para tomar parte en ella, como único licitador, el letrado don Carlos Baya Bellido, en representación de los ejecutantes.

Abierta la licitación, el licitador compareciente ofrece la cantidad de 1.000 pesetas por la cabecera denominada "Zaragoza Deportiva".

No cubriendo la cantidad ofrecida las dos terceras partes del tipo de tasación, su señoría acuerda la suspensión de la aprobación del remate, haciéndose saber la cantidad ofrecida por el postor al deudor Eduardo Fuembuena Comín, el cual, dentro de los nueve días siguientes, podrá pagar a los acreedores librando los bienes o presentar persona que mejore la postura, haciendo el depósito prevenido en el artículo 1.500 de la Ley de Enjuiciamiento Civil. Transcurridos los citados días sin que el deudor haya pagado ni mejorado la postura, se aprobará el remate, mandando llevarlo a efecto en calidad de ceder a tercero. De todo lo cual se extiende la presente, que firma su señoría con los comparecientes, de lo que yo, el secretario, doy fe.»

Y para que conste y sirva de notificación a Prensa Aragonesa, S. A., y a Eduardo Fuembuena Comín, en ignorado paradero, expido el presente en Zaragoza a 13 de enero de 1989. — El secretario.

Magistratura de Trabajo núm. 1 de León

Núm. 3.514

Don José Rodríguez Quirós, magistrado de Trabajo de la número 1 de las de León y su provincia;

Hace saber: Que en ejecución contenciosa número 14 de 1988, seguida a instancia de Luis Baños Glez, contra Riegos y Contratas, S. A., sobre despido, se ha dictado la siguiente propuesta de la secretaria señora Magdalena Rodríguez de Castro:

«Providencia. — Magistrado señor Rodríguez Quirós. — En León a 11 de enero de 1989. — Por dada cuenta, y desconociéndose bienes libres propiedad de la ejecutada, dése cuenta al Fondo de Garantía Salarial, requiriéndose conforme al número 6 del artículo 33 del Estatuto de los Trabajadores, para que en término de quince días, como plazo máximo, inste la práctica de las diligencias que a su derecho convengan o solicite lo previsto en el apartado 2 del artículo 204 de la Ley de Procedimiento Laboral, en su caso; adviértase que transcurrido dicho plazo sin manifestación alguna se entenderá que existe insolvencia de la citada empresa.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de reposición.

Lo dispuso su señoría, que acepta la anterior propuesta. Doy fe. — José Rodríguez Quirós. — María D. Magdalena Rodríguez de Castro.» (Rubricados.)

Y para que conste y sirva de notificación en forma legal a la empresa Riegos y Contratas, S. A., actualmente en paradero desconocido, expido la presente en León a 11 de enero de 1989. — El magistrado de Trabajo, José Rodríguez. — La secretaria, María D. Magdalena.

Magistratura de Trabajo núm. 3 de León

Núm. 3.515

Don José-Luis Cabezas Esteban, magistrado de Trabajo de la número 3 de las de León;

Hace saber: Que en ejecución contenciosa número 136 de 1988, seguida a instancia de Isabel López González, contra King Service, S. A., en reclamación de despido, se ha dictado auto cuya parte dispositiva es la siguiente:

«Que debe quedar extinguida la relación laboral entre la empresa King Service, S. A., y la actora, Isabel López González, el día 16 de enero de 1989, debiendo de permanecer en alta en la Seguridad Social hasta la mencionada fecha, y condeno a la empresa demandada al abono de los salarios de tramitación dejados de percibir hasta la misma fecha y al pago, en concepto de indemnización, de la cantidad de 792.975 pesetas.

Notifíquese el presente auto a las partes y a la entidad gestora de la Seguridad Social y adviértase que contra el presente auto cabe recurso de reposición. Procédase al cierre y archivo de las actuaciones. — José-Luis Cabezas Esteban.» (Rubricado.)

Y para que conste y sirva de notificación en forma legal a King Service, Sociedad Anónima, actualmente en paradero desconocido, expido la presente en León a 16 de enero de 1989. — El magistrado, José-Luis Cabezas. El secretario, P. M. González.

SECCION SEXTA

CADRETE

Núm. 4.545

El alcalde-presidente del Ayuntamiento de Cadrete (Zaragoza);

Hace saber: Que esta Corporación ha aprobado inicialmente, para el ejercicio de 1989, el establecimiento de la imposición de los tributos y ordenanzas fiscales que se relacionan a continuación:

1. Tasa por licencia de apertura de establecimientos.
2. Ordenanza general de contribuciones especiales.

Y cumpliendo lo dispuesto en los artículos 111 de la Ley 7 de 1985, de Bases de Régimen Local, y 17 de la Ley 39 de 1988, de 28 de diciembre, se hallan de manifiesto al público los respectivos expedientes de imposición, con sus ordenanzas fiscales, en la Secretaría del Ayuntamiento por el plazo de treinta días hábiles, durante los cuales podrán examinarse y presentar cuantas reclamaciones y sugerencias estimen pertinentes los interesados legítimos.

Lo que se anuncia al público para general conocimiento. Cadrete, 23 de enero de 1989. — El alcalde en funciones.

CADRETE

Núm. 4.825

Se encuentra expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento la rectificación del padrón municipal de habitantes al 1 de enero de 1989. Durante el plazo de quince días podrán formularse cuantas reclamaciones se estimen oportunas al respecto.

Cadrete, 24 de enero de 1989. — El alcalde en funciones.

CALATAYUD

Núm. 3.930

El Pleno del Excmo. Ayuntamiento, en sesión especial celebrada el día 19 de enero de 1989, acordó aprobar inicialmente el presupuesto ordinario para el ejercicio de 1989 del Patronato Municipal Plaza de Toros, por un importe, nivelado en ingresos y gastos, de 32.941.000 pesetas, cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

Estado de ingresos

- A) Operaciones corrientes:
 3. Tasas y otros ingresos, 26.575.000.
 4. Transferencias corrientes, 1.000.000.
 5. Ingresos patrimoniales, 5.365.000.

- B) Operaciones de capital:
 7. Transferencias de capital, 1.000.
- Suman los ingresos, 32.941.000 pesetas.

Estado de gastos

- A) Operaciones corrientes:
 1. Remuneraciones del personal, 1.187.119.
 2. Compra de bienes corrientes y de servicios, 31.510.881.
 3. Intereses, 22.000.

- B) Operaciones de capital:
 8. Variación de activos financieros, 220.000.
- Suman los gastos, 32.941.000 pesetas.

De conformidad con lo preceptuado en el artículo 446.1 del Real Decreto legislativo 781 de 1986, de 18 de abril, y artículo 150 de la Ley 39 de 1988, de 28 de diciembre, aprobado inicialmente el presupuesto se expone al

público, previo anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, por quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos.
Calatayud, 21 de enero de 1989. — El alcalde, José Galindo Antón.

CALATAYUD

Núm. 3.931

El Pleno del Excmo. Ayuntamiento, en sesión especial celebrada el día 19 de enero de 1989, acordó aprobar inicialmente el presupuesto ordinario para el ejercicio de 1989 del Patronato Municipal Ciudad Deportiva, por un importe, nivelado en ingresos y gastos, de 24.206.000 pesetas, cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

Estado de ingresos

- A) Operaciones corrientes:
3. Tasas y otros ingresos, 13.794.000.
 4. Transferencias corrientes, 3.500.000.
 5. Ingresos patrimoniales, 912.000.
- B) Operaciones de capital:
7. Transferencias de capital, 6.000.000.
- Suman los ingresos, 24.206.000 pesetas.

Estado de gastos

- A) Operaciones corrientes:
1. Remuneraciones del personal, 11.750.856.
 2. Compra de bienes corrientes y de servicios, 6.455.144.
- B) Operaciones de capital:
6. Inversiones reales, 6.000.000.
- Suman los gastos, 24.206.000 pesetas.

De conformidad con lo preceptuado en el artículo 446.1 del Real Decreto legislativo 781 de 1986, de 18 de abril, y artículo 150 de la Ley 39 de 1988, de 28 de diciembre, aprobado inicialmente el presupuesto se expondrá al público, previo anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, por quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos.
Calatayud, 21 de enero de 1989. — El alcalde, José Galindo Antón.

CALATAYUD

Núm. 3.932

El Pleno del Excmo. Ayuntamiento, en sesión especial celebrada el día 19 de enero de 1989, acordó aprobar inicialmente el presupuesto ordinario para el ejercicio de 1989, por un importe, nivelado en ingresos y gastos, de 1.175.014.662 pesetas, cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

Estado de ingresos

- A) Operaciones corrientes:
1. Impuestos directos, 137.287.214.
 2. Impuestos indirectos, 27.530.000.
 3. Tasas y otros ingresos, 172.288.373.
 4. Transferencias corrientes, 150.168.432.
 5. Ingresos patrimoniales, 4.865.000.
- B) Operaciones de capital:
6. Enajenación de inversiones reales, 2.000.000.
 7. Transferencias de capital, 177.875.143.
 8. Variación de activos financieros, 4.000.000.
 9. Variación de pasivos financieros, 500.000.000.
- Suman los ingresos, 1.175.014.662 pesetas.

Estado de gastos

- A) Operaciones corrientes:
1. Remuneraciones del personal, 255.760.456.
 2. Compra de bienes corrientes y de servicios, 137.552.000.
 3. Intereses, 57.870.600.
 4. Transferencias corrientes, 9.100.000.
- B) Operaciones de capital:
6. Inversiones reales, 398.183.415.
 8. Variación de activos financieros, 4.000.000.
 9. Variación de pasivos financieros, 312.548.191.
- Suman los gastos, 1.175.014.662 pesetas.

De conformidad con lo preceptuado en el artículo 446.1 del Real Decreto legislativo 781 de 1986, de 18 de abril, y artículo 150 de la Ley 39 de 1988, de 28 de diciembre, aprobado inicialmente el presupuesto se expondrá al público, previo anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, por quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos.
Calatayud, 21 de enero de 1989. — El alcalde, José Galindo Antón.

E P I L A

Núm. 4.546

Aprobado por el Pleno de la Corporación, en sesión de 29 de diciembre de 1988, el pliego de condiciones económico-administrativas y jurídicas que ha de regir en la subasta pública para enajenar 10.000 metros cuadrados de la parcela 114 del polígono 27, partida "Dehesa El Conde", de este término municipal, se expone al público durante el plazo de ocho días, contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, para que puedan presentarse reclamaciones.

Simultáneamente se anuncia la subasta, si bien la licitación se aplazará cuando resulte necesario, en el supuesto de que se formulen reclamaciones contra el pliego de condiciones.

La Diputación General de Aragón, por escrito de 11 de enero de 1989, ha remitido diligencia de toma de conocimiento del referido acuerdo municipal.

Dicho pliego de condiciones, esencialmente, dice lo siguiente:

Objeto. — La enajenación por subasta pública del siguiente bien municipal: Porción de terreno sita en este término municipal, parte de la parcela 114, polígono 27, partida "Dehesa El Conde", que mide 10.000 metros cuadrados, que linda: al norte, con parcela 79, polígono 27, de doña Encarnación Martínez; al sur, con finca matriz del Ayuntamiento; al este, con finca matriz del Ayuntamiento, junto a don José-Antonio Hérez Esponera, y al oeste, con finca matriz del Ayuntamiento, junto a carretera Muel-Lumpiaque.

Dicha porción de terreno es segregación de otra mayor, finca matriz en la partida "Dehesa El Conde", señalada como parcela 114, polígono 27, de 26.660 metros cuadrados, que figura en el inventario del Ayuntamiento de La Almunia de Doña Godina.

Tipo de licitación. — Se fija en la cantidad de 100.000 pesetas, que podrá ser mejorado al alza.

Forma de pago. — Al contado, en los diez días siguientes a la notificación de la adjudicación definitiva.

Fianzas. — Provisional, 4.000 pesetas, y definitiva, 4 % del remate.

Condición "sine qua non". — Es condición imprescindible que en el terreno referenciado de 10.000 metros cuadrados se construya e instale una fábrica de techos solares y componentes de automoción. Por ello las personas que deseen tomar parte en la subasta deberán comprometerse a las siguientes condiciones:

A) El proyecto se dividirá en tres fases:

Primera fase. — Construir 1.000-1.500 metros cuadrados de nave en 1989, para iniciar producción en 1990; crear 10-14 puestos de trabajo, con volumen de inversiones de 100 millones de pesetas, aproximadamente.

Segunda fase. — Ampliación de nave de otros 1.000 metros cuadrados y otros 6-10 puestos de trabajo, y un volumen de inversiones de otros 40-60 millones de pesetas.

Tercera fase. — El adjudicatario deberá atraer a otras empresas interesadas en dicha producción, fase supeditada al resultado de las anteriores.

B) En caso de cesión, traspaso, arrendamiento, etc., de la fábrica, el adjudicatario lo pondrá en conocimiento del Ayuntamiento.

C) Los requisitos exigidos en esta condición "sine qua non" son congruentes con el principio sentado por el Tribunal Supremo en sentencia de 11 de diciembre de 1978.

Presentación de proposiciones. — En la Secretaría del Ayuntamiento hasta las 14.00 horas del día en que finalice el plazo de veinte días hábiles, a contar del siguiente, también hábil, al de la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Apertura de plicas. — Tendrá lugar en el salón de sesiones de la Casa Consistorial, a las 13.00 horas del día siguiente hábil al en que finalice el plazo de presentación de proposiciones. La mesa de licitación efectuará la adjudicación provisional a la propuesta que resulte económicamente más ventajosa para los intereses municipales.

Segunda subasta. — De quedar desierta la primera subasta, se celebrará una segunda al décimo día hábil, contado a partir de la celebración de la primera, a la misma hora, en el mismo lugar y en las mismas condiciones.

Adjudicación definitiva. — La realizará el Ayuntamiento Pleno dentro del plazo de treinta días hábiles.

Documentación a presentar. — Los siguientes documentos, en sobre cerrado:

1. Fotocopia del documento nacional de identidad de la persona física que suscriba la proposición.
2. Declaración de capacidad del artículo 9 de la Ley de Contratos del Estado y artículo 23 de su Reglamento.
3. Justificante de haber depositado la fianza provisional.
4. Escritura de poder, si se representa a otra persona física o jurídica.
5. Escritura de constitución de la sociedad mercantil, inscrita en el Registro Mercantil, si concurre una sociedad de esta naturaleza (o fotocopia autenticada).

6. Documentos fehacientes mediante los cuales el licitador se comprometa a cumplir, como mínimo, los requisitos establecidos en la condición "sine qua non" de construir e instalar una fábrica de techos solares y componentes de automoción. Se puntualiza que al ser éstas las condiciones mínimas, podrán ser superadas o mejoradas.

Legislación aplicable. — La correspondiente a las entidades locales en materia de contratación.

Escritura pública. — El Ayuntamiento de Epila trasladará la propiedad y posesión del mencionado bien, mediante otorgamiento de escritura pública ante notario, terminada la tramitación de la subasta.

Condición adicional. — El adjudicatario deberá comprometerse ante el Ayuntamiento a mantener la actividad de fabricación de techos solares y componentes de automoción durante el plazo de cinco años, desde la iniciación productiva. Transcurrido dicho plazo, el adjudicatario quedará en libertad de vender, ceder, traspasar, arrendar, incluso cambiar de actividad, poniéndolo en conocimiento del Ayuntamiento de Epila.

Epila, 23 de enero de 1989. — El alcalde, Martín Llanas Gaspar.

Modelo de proposición

Don, vecino de, con domicilio en, y con documento nacional de identidad número, en nombre propio (o en representación de, como acredita con poder notarial bastantado), bien enterado del anuncio publicado en el *Boletín Oficial de la Provincia* número, de fecha, y del pliego de condiciones de la subasta convocada por el Ayuntamiento de Epila (Zaragoza) para la enajenación de una porción de terreno de 10.000 metros cuadrados en la partida "Dehesa El Conde", acepta todas las condiciones y ofrece la cantidad de (en letra) pesetas. (Lugar, fecha y firma del proponente.)

LECERA

Núm. 4.823

Esta Corporación tiene aprobado definitivamente el expediente núm. 1 de modificaciones de créditos del presupuesto municipal de 1988, con el siguiente resumen por capítulos:

A) Aumentos (suplementos y créditos extraordinarios):

Capítulo 1, 58.895.

Capítulo 2, 2.878.409.

Capítulo 4, 484.000.

Capítulo 6, 4.601.735.

Capítulo 9, 11.795.

Total, 8.034.834 pesetas.

B) Deducciones:

Sobrante de liquidación del presupuesto de 1987, 8.034.834.

Total, 8.034.834 pesetas.

Lo que se hace público, en cumplimiento de la legislación vigente, a fin de que los interesados en el expediente puedan interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala correspondiente de la Audiencia Territorial en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente a la publicación del presente edicto.

Lécera, 24 de enero de 1989. — El alcalde.

MORATA DE JALON

Núm. 4.827

Aragonesa de Contratas, S. L., ha solicitado la devolución de la fianza constituida para garantizar las obras de construcción del nuevo depósito de agua potable.

Lo que se hace público para que los interesados puedan formular las reclamaciones que estimen oportunas, a cuyo efecto el expediente se halla de manifiesto en la Secretaría municipal por el plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Morata de Jalón, 24 de enero de 1989. — El alcalde, Francisco Martí.

PERDIGUERA

Núm. 4.826

En la Secretaría de este Ayuntamiento se encuentra en período de exposición al público por un plazo de quince días el expediente de rectificación del padrón de habitantes al 1 de enero de 1989.

Durante el citado plazo podrá ser examinado libremente por cuantas personas lo deseen y podrán presentarse las reclamaciones que se estimen oportunas.

Perdiguera, 24 de enero de 1989. — El alcalde.

SAN MATEO DE GALLEGO

Núm. 4.819

El Pleno de este Ayuntamiento ha aprobado inicialmente su presupuesto anual para el ejercicio de 1989, cuyos estados de gastos e ingresos, nivelados, ascienden a 147.004.213 pesetas.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 446 del Real Decreto legislativo 781 de 1986, de 18 de abril, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados en la Secretaría municipal por el plazo de quince días, durante los cuales podrán presentarse las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que se estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará aprobado este presupuesto definitivamente.

San Mateo de Gállego, 21 de enero de 1989. — El alcalde.

T A U S T E

Núm. 4.544

En el *Boletín Oficial de la Provincia* número 13, de fecha 17 de enero de 1989, página 211, aparece publicado el anuncio de este Ayuntamiento, de fecha 7 de enero de 1989, referente a la aprobación inicial de modificación de varias Ordenanzas fiscales, habiéndose omitido el plazo de exposición pública a efectos de publicidad para examen, reclamaciones y sugerencias, que será de treinta días hábiles, contados a partir de la publicación del presente anuncio en el citado *Boletín Oficial de la Provincia*.

Tauste, 24 de enero de 1989. — El alcalde, Víctor Angoy Sancho.

SECCION SEPTIMA

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Juzgados de Primera Instancia

JUZGADO NUM. 2

Cédula de citación

Núm. 5.181

En virtud de lo acordado en autos de tercería de dominio número 180 de 1987, seguidos a instancia de David Giró Castel, representado por el procurador señor Juste Sánchez, contra Banco Bilbao-Vizcaya, S. A., representada por el procurador señor Peiré Aguirre, y contra José Giró Palau y Monserrat Castel Rodó, en situación procesal de rebeldía y en ignorado paradero, cito a dichos codemandados a fin de que el próximo día 7 de febrero y hora de las 10.00 comparezcan ante la sala de audiencia de este Juzgado (sito en plaza del Pilar, número 2, tercera planta), para absolver bajo juramento indecisorio posiciones ya declaradas pertinentes.

Y para que conste y sirva de citación en forma a dichos codemandados, dado su ignorado paradero, expido la presente por duplicado, uno de cuyos ejemplares se publicará en el *Boletín Oficial de la Provincia* y otro en el tablón de anuncios de este Juzgado, y los firmo en Zaragoza a veinticuatro de enero de mil novecientos ochenta y nueve. — El secretario.

JUZGADO NUM. 4

Cédula de requerimiento

Núm. 4.568

En autos de juicio de menor cuantía número 992-B de 1988, seguidos a instancia del procurador señor Angulo, en representación de Promociones Inmobiliarias Euro-Zaragoza, S. A., contra Construcciones Ferrero, S. A., y Viviendas, Edificaciones y Obras, S. A., cuyos últimos domicilios eran César Augusto, número 3, y Doctor Cerrada, número 12, oficina 2, actualmente en ignorado paradero, y dentro del período de prueba que fina el 14 de febrero de 1989, a instancia de la parte actora, el Ilmo. señor magistrado-juez ha acordado, en providencia del día de la fecha, se requiera a la demandada Viviendas, Edificaciones y Obras, S. A., a fin de que exhiba los libros de comercio, para compulsar si en los mismos existe el asiento contable de la concesión de un préstamo o de un crédito de 8.000.000 de pesetas, con indicación de la persona que lo efectuó, y si asimismo existe en los mismos el asiento correspondiente a la compra de la casa número 8 de la calle Hernán Cortés, de Zaragoza, y al pago del precio, con expresión de los documentos crediticios empleados para dicho pago.

Y para que sirva de requerimiento en legal forma a la demandada Viviendas, Edificaciones y Obras, S. A., expido y firmo la presente en Zaragoza a veinte de enero de mil novecientos ochenta y nueve. — El secretario.

JUZGADO NUM. 5

Núm. 4.256

Don Antonio-Eloy López Millán, magistrado, juez del Juzgado de Primera Instancia número 5 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado se tramitan autos bajo el número 553 de 1988-A, sobre adopción del menor Daniel Cabrera Nogués, en los que por resolución de esta fecha he acordado la publicación del presente por el que se cita a Juan-José Cabrera Gonzalvo, padre biológico del referido menor, y cuyo actual domicilio se ignora, para que comparezca en este Juzgado el día 13 de febrero próximo, a las 10.00 horas, al objeto de ser oído.

Dado en Zaragoza a veinte de enero de mil novecientos ochenta y nueve. El juez, Antonio-Eloy López. — El secretario accidental.

JUZGADO NUM. 7

Cédula de citación

Núm. 3.564

En virtud de lo dispuesto por el señor juez del Juzgado de Primera Instancia número 7 de Zaragoza en providencia de 19 de enero de 1989, dictada en autos de menor cuantía núm. 760 de 1987, a instancia de Sociedad Anónima Kasán, contra la sociedad Impermeabilizantes y Revestimientos Zaragoza, S. A., sobre reclamación de cantidad, se cita por medio de esta

cédula al representante legal de esta última, declarado rebelde, para que comparezca ante la sala de audiencia de este Juzgado (sito en plaza Nuestra Señora del Pilar, 2, planta quinta) el día 6 de febrero próximo, a las 11.00 horas, con objeto de prestar confesión judicial, previniéndole que de no hacerlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Zaragoza a diecinueve de enero de mil novecientos ochenta y nueve. — El secretario.

Juzgados de Distrito

JUZGADO NUM. 3

Cédula de citación

Núm. 4.854

En virtud de lo acordado en el juicio de faltas tramitado en este Juzgado bajo el número 9 de 1989, sobre hurto, por medio de la presente se cita, como denunciada, a María Hernández Borja, actualmente en ignorado paradero, a fin de que el próximo día 8 de febrero, a las 9.50 horas, comparezca ante la sala de audiencia de este Juzgado, sito en plaza del Pilar (edificio de los Juzgados, planta cuarta, derecha), al objeto de asistir a la celebración del correspondiente juicio, advirtiéndole que deberá comparecer con los medios de prueba de que intente valerse y apercibiéndole que en su defecto le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que conste y sirva de citación al expresado, y su inserción en el *Boletín Oficial de la Provincia*, expido y firmo la presente en Zaragoza a veinticuatro de enero de mil novecientos ochenta y nueve. — El secretario judicial, Manuel García Paredes.

JUZGADO NUM. 4

Núm. 4.847

El juez del Juzgado de Distrito número 4 de Zaragoza;

Hace saber: Que en virtud de tenerlo acordado en providencia de juicio de faltas número 3.086 de 1987, por daños en tráfico, se ha acordado librar el presente y su publicación por término de veinte días, anunciándose la venta pública de los bienes embargados, propiedad de Octavio Marín Tejero, que con su valor de tasación se expresarán en las siguientes condiciones:

- 1.ª Para tomar parte deberá consignarse previamente el 20 % de dicho precio de tasación.
- 2.ª Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa del Juzgado con anterioridad a iniciarse la licitación.
- 3.ª Dicho remate podrá cederse a tercero.
- 4.ª Tendrá lugar en este Juzgado, a las 10.00 horas de las siguientes fechas:

Primera subasta, el próximo día 27 de febrero; en ella no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de dichos avalúos. De no cubrirse lo reclamado y quedar desierta en todo o en parte, segunda subasta el día 20 de marzo siguiente; en ésta las posturas no serán inferiores a la mitad de los avalúos. De darse las mismas circunstancias, tercera subasta, el día 10 de abril próximo inmediato, y será sin sujeción a tipo.

Son dichos bienes:

Un vehículo marca "Citroen GS", matrícula Z-6737-I; valorado en la cantidad de 77.000 pesetas.
Un vehículo matrícula Z-3713-AC, marca "Renault GTD"; valorado en la cantidad de 850.000 pesetas.

Ambos vehículos se encuentran depositados en el domicilio del demandado Octavio Marín Tejero (calle General Franco, número 24, de Alpartir).

Dado en Zaragoza a veinte de enero de mil novecientos ochenta y nueve. — El juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 5

Núm. 4.323

El juez del Juzgado de Distrito número 5 de Zaragoza;

Hace saber: Que en autos de juicio de conciliación número 45 de 1988, a instancia de Angel-Ricardo Jiménez Jiménez, representado por el procurador señor Alfaro Gracia, contra Rosario Estrada Gracia, domiciliada en Zaragoza (calle Royo, números 9 y 11, tercero tercera), se ha acordado librar el presente y su publicación por término de veinte días, anunciándose la venta pública de los bienes embargados como de la propiedad de ésta, que con su valor de tasación se expresarán, en las siguientes condiciones:

- 1.ª Para tomar parte deberá consignarse previamente el 20 % de dichos precios de tasación.
- 2.ª Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa del Juzgado con anterioridad a iniciarse la licitación.
- 3.ª Dicho remate podrá cederse a tercero.
- 4.ª Tendrá lugar en este Juzgado, a las 10.00 horas de las siguientes fechas:

Primera subasta, el 8 de marzo próximo; en ella no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de dichos avalúos. De no cubrirse lo reclamado y quedar desierta en todo o en parte, segunda subasta el 4 de abril siguiente; en ésta las posturas no serán inferiores a la mitad de los avalúos. De darse las mismas circunstancias, tercera subasta el 27 de abril próximo inmediato, y será sin sujeción a tipo.

Son dichos bienes:

1. El derecho de traspaso del local comercial dedicado a estanco, sito en esta ciudad (calle Violante de Hungría, números 2 y 4, bajos). Valorado en 600.000 pesetas.
 2. Treinta cartones de tabaco, marca "Lucky Strike". Valorados en 30.000 pesetas.
 3. Ciento cuarenta y un cartones de tabaco, marca "Ducados". Valorados en 60.000 pesetas.
 4. Cien cartones de tabaco, marca "Winston". Valorados en 140.000 pesetas.
 5. Ciento setenta y dos cajas de "Farias". Valoradas en 255.000 pesetas.
 6. Veintidós cartones de tabaco, marca "Marlboro". Valorados en 30.000 pesetas.
 7. Dos cajas "Davidoff" número 1, de veinticinco puros cada una. Valoradas en 25.000 pesetas.
 8. Cuarenta y tres cartones de tabaco, marca "Camel". Valorados en 50.000 pesetas.
 9. Cincuenta y cuatro cartones de tabaco, marca "Chesterfield". Valorados en 60.000 pesetas.
 10. Cincuenta cartones de tabaco, marca "Fortuna". Valorados en 45.000 pesetas.
 11. Cincuenta y dos cartones de tabaco, marca "Habanos". Valorados en 30.000 pesetas.
 12. Veintisiete cartones de tabaco, marca "BN". Valorados en 12.000 pesetas.
 13. Una estantería metálica, de unos 3 metros de alta, por 4 metros de ancha, de cuatro pisos. Valorada en 10.000 pesetas.
 14. Una estantería metálica, de unos 4 metros de ancha, por 3 metros de alta, de cuatro pisos. Valorada en 12.000 pesetas.
 15. Un aparador blanco, de aglomerado forrado de formica, de 4 metros de largo, por 2,50 metros de alto. Valorado en 15.000 pesetas.
 16. Una estantería blanca, de 2,50 metros aproximadamente de alta y la misma medida de ancha, con tres puertas dobles en la parte baja. Valorada en 20.000 pesetas.
 17. Dos mesas de mostrador, blancas, de madera o aglomerado, de 1,10 metros aproximadamente de altas. Valoradas en 35.000 pesetas.
- Se hace constar que los bienes se encuentran depositados en poder de la demandada Rosario Estrada Gracia, con domicilio en calle Royo, núms. 9 y 11, tercero tercera, de Zaragoza.
Dado en Zaragoza a veinte de enero de mil novecientos ochenta y nueve. — El juez. — El secretario judicial.

PARTE NO OFICIAL

COMUNIDAD DE REGANTES DE LA HUERTA DE GELSA

Núm. 4.549

Habiendo sido aprobada en Junta general extraordinaria, celebrada el día 9 de enero de 1989, la modificación de las ordenanzas de esta Comunidad y reglamentos de la Junta de Gobierno y Jurado de Riegos, para su adecuación a la nueva Ley de Aguas, se pone en conocimiento de todos los regantes, usuarios y público en general que dichos documentos estarán expuestos al público en las oficinas de esta Comunidad de Regantes (plaza Mayor, núm. 1) durante un plazo de treinta días hábiles, a partir de la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, para que puedan ser examinados por quienes tengan interés y puedan formular las sugerencias o reclamaciones que tengan por conveniente.

Gelsa, 24 de enero de 1989. — El presidente de la Comunidad, Luis Castillón Ascaso.

COMUNIDAD DE REGANTES "LA LOMA", DE QUINTO DE EBRO

Convocatoria

Núm. 4.830

Por la presente se convoca a Junta general ordinaria de esta Comunidad de Regantes el próximo día 24 de febrero, viernes, a las 20.30 horas en primera convocatoria y a las 21.00 horas en segunda, en el salón de actos del Colegio Público Fernando el Católico, de esta localidad, con arreglo al siguiente

Orden del día

- 1.ª Lectura del acta anterior.
- 2.ª Memoria actividades año 1988.
- 3.ª Liquidación ejercicio económico 1988.
- 4.ª Presupuestos año 1989.
- 5.ª Ruegos, proposiciones y preguntas.

Lo que se hace público para general conocimiento de todos los partícipes de esta Comunidad.

Quinto, 24 de enero de 1989. — El presidente, Luis Diarte Rotellar.